



SELLO QUINTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

Y labro su devoción a la Reyna doña Juana María Santísima con la
 ymbocación del pila y que fho que fue dieciquenta e esta Ciudad al
 quien avia suplicado su protección y patrocinio y que corriere con el
 disponiendo entregando el caso la Colocación de la Santísima y magens.
 y porque es ta y a la y gloria con la Última disposición lo participo
 a la Ciudad para que se inua de Coronar esta obra con la plauntitud
 que sabria trazar y Ordenar su piedad y ardiente devoción = Mas
 Ciudad haviendolo o ydo y que tiene hecho a Cuerdo nombrando sus
 Comisarios para la dicha Colocación y su fiesta; a cordo se le haga a
 ver dho pdaim. y que se cite para el primer ayuntamiento para determinar
 con quien se finen el quando se podria executar la dicha festividad =
 a petición de Juan Pinero maestro de Carpintero en que dice que
 Juanmiz de Almazan a cuyo cargo estava el tablacho del molino
 del puente para las Casones de Ciudad del Viejo, Ermuerto, y del
 yrica a la Ciudad le hagamos de nombrarle por tablachero en su lugar
 la Ciudad haviendolo o ydo le nombra por tal tablachero al dho Juan
 pinero cumpliendo con la obligación de este cargo y a cordo se le
 guarden las preheminencias de que gozaban los demas y que se determine
 sobre el morial del Beneficiado Blas fernandez de la Cruz ta
 may. de los Beneficiados del num. de esta y gloria en quere que
 con tal licencia que le da pacho de ciento y setenta y cinco reales de la pensión
 de estaño que pagan los propios a dho Beneficiados allegados al
 por dho y may. de la Ciudad para que se le pague y aiten no tener
 Efectos y porque dha Cantidad se combierte en limosna de misas
 por las Animas del purgatorio, y procede de unas Casas de
 los dho Capellanes que alargaron a esta Ciudad. quon parte de

Tablachero Juan Pinero =

De la capellanía de la comedia

